

ACTA DE VALORACIÓN DE ACLARACIÓN Y PUNTUACIÓN DEL SOBRE 2

Licitación para la contratación del servicio de auditoría en subvenciones

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 13:00 horas del día 16 de febrero de 2024, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituye la Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos

El día 13 de febrero de 2024, tras la apertura del sobre 2 “Propuesta Criterios Cuantificables mediante Fórmulas”, se apreció que las ofertas presentadas por M.M y PKF adolecían de inconcreciones en relación con la documentación presentada en el sobre 2 “Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas Objetivas”, razón por la cual se llegó al acuerdo de llevar a cabo el trámite de aclaración regulado en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Ante la aclaración,

M.M presenta en tiempo y forma la aclaración solicitada, en la que aporta la documentación solicitada firmada por la persona apoderada. Además, en relación con el criterio ético y de cumplimiento normativo, presenta la documentación que acredita la existencia de un canal de denuncias habilitado dentro del sistema implantado, en base a lo dispuesto en la cláusula 17º del Pliego de Condiciones Regulatorias. Por lo tanto, no habiendo modificado la oferta presentada, tratándose de un supuesto de ambigüedad en la oferta fácilmente disipable, y en aras del principio de concurrencia, la Unidad Gestora acuerda aceptar la aclaración presentada por la empresa M.M.

PKF presenta en tiempo y forma la aclaración solicitada, en la que aporta, respecto del criterio ético y de cumplimiento normativo, la documentación que acredita la existencia de un canal de

SERVICIO DE AUDITORÍA EN SUBVENCIONES
ACTA VALORACIÓN ACLARACIÓN Y PUNTUACIÓN SOBRE 2

denuncias habilitado dentro del sistema implantado, en base a lo dispuesto en la cláusula 17º del Pliego de Condiciones Regulatoras. Por lo tanto, no habiendo modificado la oferta presentada, tratándose de un supuesto de ambigüedad en la oferta fácilmente disipable, y en aras del principio de concurrencia, la Unidad Gestora acuerda aceptar la aclaración presentada por la empresa PKF.

Por lo tanto, y en virtud de lo previsto en la cláusula 17º del Pliego de Condiciones Regulatoras, la valoración de las ofertas resultaría la siguiente:

SOBRE 2	Cr. ética y cumplimiento normativo	Oferta económica	TOTAL
M.M	10	80	90
PKF	10	49,65	59,65

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras, se obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2):

LOTES 1 Y 2:

LICITADORES	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
M.M	9	90	99
PKF	7	59,65	66,65

En virtud de ello, se procede a solicitar la documentación recogida la estipulación 14 del apartado IV del Pliego de Condiciones Regulatoras a M.M, indicándole que la Unidad Gestora examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, a 16 de febrero de 2024, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

Firma la Unidad Gestora:

D^a. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos

D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos